Ayuntamiento de Almuñécar

RESOLUCIÓN

JUAN JOSE RUIZ JOYA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 26/10/2026
HASH: d1fb9e1fb4f113f74be5ba2d0499b817

Expediente nº: 10883/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales
Asunto del Expediente: Expte 134/2026. CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL (USO PRIVATIVO) PARA LA EXPLOTACIÓN DEL PUESTO P12 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE ALMUÑÉCAR

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y en virtud de las competencias que me han sido otorgadas, RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4682 de 23 de octubre de 2026.

Visto el expediente la Alcaldía, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Adjudicación del contrato Concesión administrativa demanial (uso privativo) para la explotación del puesto 12 del Mercado Municipal de abastos de Almuñécar, conforme a los datos expresados en el documento adjunto.

En Almuñécar a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-4727 Fecha: 26/10/2026

Cód. Validación: 5QEOGENY4AHF3FPNTY9P9JLFC
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Expediente: 134/2026, Gest 10883/2026

Contrato: Concesión administrativa demanial (uso privativo) para la explotación del puesto 12 del Mercado Municipal de abastos de Almuñécar.

Asunto: Propuesta de adjudicación.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL (USO PRIVATIVO) PARA LA EXPLOTACIÓN DEL PUESTO P12 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE ALMUÑÉCAR

ANTECEDENTES. -

Primero: Con fecha 8 de septiembre de 2026 se ha incorporado al expediente Informe de necesidad e idoneidad con el siguiente contenido:

"Necesidad.

Mediante el contrato proyectado se pretende cubrir la necesidad de adjudicar la concesión demanial sobre un bien municipal para la explotación del puesto número P12 del Mercado Municipal de Abastos de Almuñécar, cuya finalidad es la actividad para la venta al por menor de artículos alimenticios en régimen de libre competencia, mediante la concurrencia y multiplicidad de puestos de venta, tendentes a cubrir las necesidades de la población, a cambio de un precio.

El puesto se encuentra libre para una nueva explotación, por lo que es idóneo la adjudicación de título por un plazo cierto.

El tipo de productos a vender es:

P12	DESTINADO A VENTA DE PESCADO O CARNE

La convocatoria será objeto de publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón electrónico del Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el Reglamento de los Mercados de Abastos, además de lo que se prevea para el procedimiento de licitación.

Características

La explotación de los puestos de los mercados de abastos constituye un uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo que previenen los artículos 29 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales en Andalucía, y 55 de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero y el artículo 84 bis de la Ley 7/1985, introducido por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; por lo que está sujeta a concesión administrativa.

La concesión del puesto se otorgará previa licitación, conforme al pliego de condiciones económico-administrativas y por tiempo determinado por el órgano competente.

La concesión administrativa consistente en la ocupación privativa del puesto P12 del Mercado Municipal de Abastos de Almuñécar, será por TREINTA AÑOS (30), contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

DECRETO Número: 2026-4727 Fecha: 26/10/2026

Cód. Validación: 5QEQGENY4AHF3FPNTY9P9JLFC
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

Importe

Existe ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de mercados que recoge para el Mercado de Abastos de Almuñécar los siguientes importes:

- Para la venta de **PESCADO**: un importe de MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.826,16 €) ANUALES, importe que se hará efectivo en cuantías mensuales (152,18 €/mes).
- Para la venta de **CARNE**: un importe de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (1.966,20 €), importe que se hará efectivo en cuantías mensuales (163,85 €/mes).

Además, se ha fijado un canon mensual mínimo de CERO EUROS, que los interesados podrán mejorar, siendo el precio el único criterio de adjudicación."

Segundo. - Por Resolución de Alcaldía, Decreto Número: 2026-3945, de fecha 14 de septiembre de 2026, se aprobó el presente expediente de contratación, así como el pliego de condiciones jurídico-económico administrativas y técnicas que se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar, el día 16 de septiembre de 2026, tras envío previo al Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Tercero. - Se celebra Mesa de Contratación en fecha 7 de octubre de 2026, en la que se procede a evaluar las ofertas presentadas en función de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas, resultado lo siguiente:

LICITADOR	NIF/CIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN OFERTA
ANTONIO ARAGÓN PERALTA	***8223**	01-10-2026 13:34

Conforme lo permitido en el artículo 81.1 Del Real Decreto 1098/2001, con carácter previo a la constitución de la mesa, el Presidente ordenó la apertura del sobre/archivo electrónico A "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista".

La mesa procede al examen de la documentación contenida en el sobre electrónico A, considerando que la misma es correcta dando por admitido definitivamente a los siguientes licitadores:

LICITADOR	NIF/CIF
ANTONIO ARAGÓN PERALTA	***8223**

A continuación, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B que contiene la "Oferta Económica", siendo la oferta presentada por el licitador la siguiente:

DECRETO Número: 2026-4727 Fecha: 26/10/2026
Cód. Validación: 5QEQGENY4AHF3FPNTY9P9JLFC
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

LICITADOR	CANON MENSUAL (€)
ANTONIO ARAGÓN PERALTA	100

La mesa procede a evaluar las ofertas presentadas en función de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas, resultado lo siguiente:

NIF/CIF	LICITADOR	CANON MENSUAL OFERTADO	PUNTUACIÓN
***8223**	ANTONIO ARAGÓN PERALTA	100,00 €	100 Puntos

A la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación de la Concesión administrativa demanial (uso privativo) para la explotación del puesto número P12 en el Mercado Municipal de Abastos de Almuñécar, Expte. 134/2026 (Gest 10883/2026), a ANTONIO ARAGÓN PERALTA, con NIF: ***8223**, al ser la oferta mejor valorada, en los siguientes términos:

LICITADOR	NIF/CIF	CANON MENSUAL (€)
ANTONIO ARAGÓN PERALTA	***8223**	100

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 7 de octubre de 2026, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de condiciones jurídico-económico administrativas y técnicas, así como la elección de los puestos, aportada la documentación solicitada, encontrándose los licitadores al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se propone lo siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. - Adjudicar la Concesión administrativa demanial (uso privativo) para la explotación del puesto P12 del mercado Municipal de abastos de Almuñécar, Expte. 134/2026 (GEST 10883/2026), al siguiente licitador, al ser las mejor oferta presentada y admitida y reunir las condiciones fijadas en el Pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas, conforme a las siguientes especificadas:

–ANTONIO ARAGÓN PERALTA, con NIF: *8223** con 100,00€ de canon mensual.**

Además, de una CUOTA ANUAL, prevista en Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por prestación de servicios de mercados que recoge para el Mercado de Abastos de Almuñécar, importe que se hará efectivo en cuantías mensuales conforme a la liquidación que se emita por el Ayuntamiento. Ver cláusulas 4 y 11 del pliego de condiciones.

Cód. Validación: 5QEQGENY4AHF3FPNTY9P9JLFC
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

SEGUNDO. - La duración de la concesión será por TREINTA (30) AÑOS, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

TERCERO. - Disponer la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar y en la Plataforma de Contratación del Sector Público durante, como mínimo, quince días hábiles.

CUARTO. - Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación.

Cuando por causas imputables a los adjudicatarios no se hubiesen formalizado los contratos dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía, y el posible inicio del expediente de prohibición para contratar.

Una vez notificado acuerdo de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

QUINTO. - Será responsable del contrato, Dña. Susana Muñoz Aguilar, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Almuñécar y redactora del Pliego de Prescripciones Técnicas (Pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas), salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre a otra persona como responsable del contrato.

SEXTO. - Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público al licitador propuesto como adjudicatario, al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

El Órgano de Contratación, con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE,
a la fecha que figura al margen.

Cód. Validación: 5QEQGENY4AHF3FPNTY9P9JLFC
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5